

ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0076** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que existe estudio previo de conveniencia y oportunidad suscrito por la Secretaria General, la Coordinadora y Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano del ICETEX del 7 de febrero de 2012, donde se establece el Plan Institucional de Capacitación de los funcionarios del ICETEX durante el presente año.</p> <p>1.2. Que dentro de dicho Plan se incluye la necesidad de capacitación en sistemas de administración del riesgo, para lo cual, mediante memorando GTH 3040-095 del 2 de marzo, aclarado mediante memorando SGR 3040 – 104 del 8 de marzo de 2012, la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del ICETEX, establece la necesidad de realizar la inscripción de tres (3) participantes a la capacitación: Modelos para el seguimiento y cuantificación del riesgo operativo SARO que impartirá ASOBANCARIA, en la ciudad de Bogotá.</p> <p>1.3. Que el ICETEX deja constancia que se contrata directamente con ASOBANCARIA con NIT 860.006.812-1 teniendo en cuenta que es la entidad encargada de la organización de la capacitación objeto de esta contratación, y que el temario del mismo es de interés de la Entidad dada su connotación de entidad financiera en el cual la cuantificación del riesgo operativo SARO, es de vital importancia.</p> <p>1.4. Que la presente orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Literal a) del Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1, entidad sin ánimo de lucro, representada por MARTHA ELISA LASPRILLA MICHAELIS identificada con cédula de ciudadanía No. 41.536.892 de Bogotá, en calidad de representante legal, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Capacitación de tres (3) participantes en los Modelos para el seguimiento y cuantificación de riesgo operativo SARO que impartirá ASOBANCARIA, en la ciudad de Bogotá.</p>
4. ALCANCE:
<p>Inscripción de tres (3) participantes en la Capacitación: Modelos para el seguimiento y cuantificación de riesgo operativo SARO que impartirá ASOBANCARIA en la ciudad de Bogotá, los días 13 y 14 de marzo de 2012. Esta inscripción incluye material de estudio y certificado de asistencia del participante.</p>
5. PLAZO
<p>El plazo de la presente Orden de Servicios será hasta el catorce (14) de marzo de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la misma.</p>
6. VALOR
<p>El valor total a contratar es hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.400.000,00) exento de IVA.</p>
7. FORMA DE PAGO
<p>EL ICETEX pagará al CONTRATISTA el valor de la presente Orden de Servicios en un solo pago una vez cumplido el objeto, previa presentación de la factura acompañada del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la orden, los certificados de asistencia de los participantes y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del CONTRATISTA, donde conste estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el Literal d) del Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la Cuenta que EL CONTRATISTA indique por escrito al ICETEX.</p>



ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0076 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

8. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6º de este documento están disponibles en el CDP EF-2012-131, rubro presupuestal 311-002-004-020-005 "SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN" de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido el 9 de marzo de 2012 por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contratado, de conformidad con las especificaciones acordadas. 2. Efectuar la inscripción de tres (3) participantes en la Capacitación descrita en el objeto de la presente Orden de Servicios. 3. Entregar el certificado de asistencia de los participantes a la Capacitación. 4. Cumplir con los demás servicios ofrecidos en la propuesta presentada. **B) DEL ICETEX:** 1. Entregar en forma oportuna los nombres de los asistentes a la Capacitación. 2. Efectuar a través del supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3. Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

La vigilancia y control de la ejecución de la presente Orden de Servicios será ejercida por la funcionaria Fanny Contento Infante, Profesional Especializada del Grupo de Talento Humano del **ICETEX**, quien ejercerá el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA** por esta Orden. Serán funciones de la supervisión de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden en los siguientes casos:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**.
- c) Unilateralmente cuando se cumpla el objeto de la orden de servicios antes del plazo previsto.
- d) Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil.
- e) Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

12. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y USO DE LA MARCA ICETEX

EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con el **ICETEX** a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión de la presente Orden de Servicios, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el **ICETEX**. En caso de incumplimiento de esta obligación, **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al **ICETEX**. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado.

Igualmente, teniendo en cuenta que la marca **ICETEX** se encuentra debidamente registrada, **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del **ICETEX**.

13. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta Orden de Servicios y/o utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades



ORDEN DE SERVICIOS N° **2012-0076** SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

ANEXO – ALCANCE DE LA CAPACITACIÓN

La capacitación en los Modelos para el seguimiento y cuantificación de riesgo operativo SARO que impartirá ASOBANCARIA, en la ciudad de Bogotá, los días 13 y 14 de marzo de 2012, se desarrollará de la siguiente manera:

PRESENTACIÓN

Este seminario está orientado a brindar elementos conceptuales y prácticos para la construcción de bases cuantitativas e indicadores para la cuantificación del Riesgo Operativo.

OBJETIVOS DEL CONGRESO

- Identificar los aspectos de la norma que requieren modelos cuantitativos.
- Aprender a aplicar herramientas estadísticas y de probabilidad para la cuantificación del Riesgo Operacional.
- Identificar la clase de información que se requiere recopilar para realizar mediciones y seguimiento del Riesgo operacional.

TEMAS DE LA CAPACITACIÓN

1. El Riesgo Operacional en el marco de Basilea III

- Introducción
- Definición de Riesgo Operacional.
- Características e importancia del Riesgo Operacional.

2. El ciclo de administración del Riesgo Operacional

- Identificación, establecimiento y tratamiento del Riesgo operacional.
- Inventario de riesgos.
- Bases de datos.
- Análisis del proceso del negocio.
- Análisis de escenarios.
- Indicadores claves de riesgo.
- Fundamentos de la cuantificación del Riesgo Operacional.
- Tratamiento del Riesgo Operacional.

3. Repaso de Herramientas de Probabilidad y Estadística. Cuantificación del Riesgo Operacional

- Medidas de centralidad y variabilidad de los indicadores de Riesgo Operacional.
- Medición de sesgo y colas pasadas en indicadores de Riesgo Operacional.
- Análisis estadísticos de los parámetros de Riesgo Operacional.
- Modelos de severidad de pérdida.
- Modelos de frecuencia de pérdida.



PAO

ORDEN DE SERVICIOS N° 2012-0076 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la aceptación de la presente orden de servicios.

15. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual **EL CONTRATISTA** acepte por escrito esta Orden de Servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal.

16. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

12 MAR 2012

POR EL CONTRATANTE



MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General

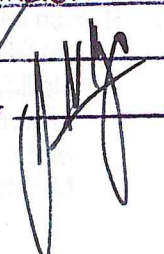
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratos-Secretaría General
Elaboró: Fernando Alberto González Vásquez - Profesional Grupo de Contratos-Secretaría General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-2012-131 RP 5333/10928

Rubro: SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN

Código: 311002004020005

Fecha: 13/03/2012 Registrado por 

2012-0076

ORDEN DE SERVICIOS N° SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA
PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS DE
COLOMBIA ASOBANCARIA NIT 860.006.812-1

- Modelos de pérdida agregada.
- La ley de los dígitos significantes y la identificación del riesgo de fraude.
- Técnicas de regresión aplicadas al manejo del Riesgo operacional.
- Validación de los Procesos del Riesgo Operacional.
- Administración del Riesgo con redes bayesianas.

4. Cálculo del capital regulatorio

5. Discusión y recomendaciones para el montaje de un sistema de administración de Riesgo Operativo.

CONFERENCISTA

- Ignacio Pérez Vélez

FALSO

